



## DIVULGACION DE AHORROS PARA MENORES (“KIDS COOP”)

Nombre: \_\_\_\_\_

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Grupo HIMA San Pablo (HIMA•COOP), permite el depósito de fondos en una cuenta de ahorro a beneficio de menores de veintiún (21) años, llamada “Kids Coop” Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal “**Truth-in-Saving Act**” y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como detalla a continuación:

### I. Apertura y Tramite

1. La cuenta “Kids Coop” puede establecerse en cualquier momento por un adulto que sea socio de la Cooperativa. Se le asigna un número de cuenta propio, distinto al socio.
2. La Cooperativa rinde un estado de cuenta anual al socio que establece una cuenta “Kids Coop”. Este es responsable de reclamar por cualesquiera errores u omisiones durante los treinta (30) días siguientes a la emisión del estado de cuenta. Rendimiento anual (APY- “Annual Percentage Yield”) Balance Mínimo Requerido y Tasas de Intereses.
3. La cuenta devenga los intereses y el porcentaje de rendimiento anual (APY) que ofrezca la Cooperativa durante los siete días naturales anteriores a la acreditación de esos beneficios. Las tasas de interés son variables: pueden cambiar, según las condiciones del mercado y las decisiones de la Junta de Directores de la Cooperativa.
4. Se requiere un balance mínimo diario de \$200.00 para obtener el porcentaje de rendimiento vigente. Los Fondos en la Cuenta de Ahorro “Kids Coop” devengara un porcentaje de rendimiento anual y una tasa de interés conforme se indica a continuación:

Tipo de Cuenta	Tasa de Interés	APY
Kids Coop	.08%	.081%

### II. Cómputos y Acreditaciones

1. Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente. Utilizamos el Método de Balances Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal en la Cuenta para cada día del periodo de cómputo.
2. El periodo de interés de su cuenta es mensual.
3. En caso de que usted cierre la Cuenta o efectué un retiro total de fondos antes de que acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
4. Los fondos depositados comienzan a acumular intereses desde la fecha del depósito.

### III. Limitaciones y Gravámenes

1. Cualquier empleado del Grupo HIMA San Pablo Inc. y sus afiliadas pueden depositar fondos en la cuenta “Kids COOP”, pero solo se acepta depósitos por descuento nominal del socio que la establece. Puede optar por realizar transferencias bancarias automáticas, las mismas serán acreditadas a la cuenta del menor. Esto con el consentimiento escrito por el socio.
2. Todos los fondos depositados en esta cuenta pertenecen al menor beneficiario, aunque sean administrados por el socio. La apertura o cierre de la cuenta, así como la disposición de los fondos que se depositen en ella, están limitados por las Leyes y Reglamentos aplicables, y por los términos y condiciones establecidos por la Cooperativa.
3. El socio que establece la cuenta, el padre, la madre o el tutor legal del menor, pueden efectuar hasta dos retiros por año, siempre y cuando no excedan de dos mil dólares (\$2,000.00). Si el total de retiro es mayor, se requiere autorización del Tribunal para efectuarlo, como lo dispone el Artículo 159 del Código Civil de Puerto Rico.
4. El beneficiario puede disponer de la cuenta cuando cumpla la mayoría de edad o cuando se emancipe, para la cual debe presentar el documento oficial que lo confirme. Si el beneficiario fallece antes, se dispondrá de la cuenta según el procedimiento establecido por la Leyes vigentes.

### IV. Cargos Aplicables

1. Cargo por cheque devuelto \$15.00

### V. Otros Términos

1. HIMA•COOP se reserva el derecho de enmendar los términos o las condiciones de la cuenta cuando sea necesario. Las enmiendas se notificaran al socio y al beneficiario de la cuenta por escrito y en un término que no excederá de treinta (30) días desde su aprobación.

### VI. Seguro de Acciones y Depósitos

Los Fondos de esta cuenta no están asegurados por el gobierno federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no están garantizados por el gobierno federal. En su lugar, los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta un máximo de \$250,000.00

\_\_\_\_\_  
Firma del Depositante

\_\_\_\_\_  
Fecha

“La Cooperativa de Ahorro y Crédito HIMA•COOP no está asegurada por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución”